

INSTITUTO FEDERAL DE TELECOMUNICACIONES

Insurgentes Sur No. 1143
Col. Noche Buena
Deleg. Benito Juárez
C.P. 03720, Ciudad de México
Unidad Política Regulatoria
Dirección General de Regulación Técnica

Ciudad de México a 24 de agosto de 2016.

Asunto: OPINIÓN AL ANTEPROYECTO DE
DISPOSICIÓN TÉCNICA IFT-011-2016

Mauro Francisco Castillo Collado, en mi carácter de representante legal de **AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V., Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V., AT&T Norte, S. de R.L. de C.V., AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V. y AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.** (en lo sucesivo, y conjuntamente, "AT&T"), personalidad que previamente se ha acreditado ante ese H. Instituto Federal de Telecomunicaciones (en adelante "IFT"); señalando como domicilio para oír y recibir todo tipo de notificaciones y en relación al presente el ubicado en Paseo de los Tamarindos 90, Piso 24, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, C.P. 05120, Ciudad de México, autorizando para tales efectos, a los señores Antonio Díaz Hernández, Carlos Hirsch Ganievich, José Manuel Tolentino Medrano, Francisco Villafuerte Iturbide, Roberto Carlos Aburto Pavón y Zyanya Norman González, con el debido respeto comparezco a exponer:

ANTECEDENTES

Único. Con fecha 15 de julio de 2016, el Instituto Federal de Telecomunicaciones a través de su Unidad de Política Regulatoria y su Dirección General de Regulación Técnica; publicó para comentarios, opiniones y aportaciones, la Consulta pública sobre el "Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-011-2016: "Especificaciones de los equipos terminales móviles que pueden hacer uso del Espectro Radioeléctrico y que pueden ser conectados a Redes Públicas de Telecomunicaciones."

PROPUESTA DE LA DISPOSICIÓN TÉCNICA Y ALCANCE

La Disposición Técnica establece las especificaciones relativas al Identificador Internacional del Equipo Terminal Móvil (IMEI), así como el requerimiento de no bloqueo de la funcionalidad de receptor de frecuencia modulada (FM) de los Equipos Terminales Móviles que hacen uso del espectro radioeléctrico y que se conectan a una red pública de telecomunicaciones; y los métodos de prueba para comprobar el cumplimiento de dichas especificaciones y requerimientos.

COMENTARIOS

Compartimos la intención del IFT de controlar la importación ilegal de dispositivos, el ingreso al país de dispositivos piratas, el robo de teléfonos móviles y en general, la delincuencia.

Considerando que si bien el Anteproyecto Disposición Técnica IFT-011-2016, Identificador Internacional del Equipo Terminal Móvil (IMEI) y Funcionalidad de Receptor de Frecuencia Modulada (FM), es aplicable principalmente a los fabricantes de los Equipos Terminales Móviles, los efectos de esta disposición afectan a todos los usuarios de telecomunicaciones móviles.

Por lo anterior, AT&T como concesionario de una red del servicio móvil, desea expresar las siguientes consideraciones:

- i. Consideramos que la propuesta de esta norma no logra un eficiente y efectivo control para evitar la clonación de los códigos IMEI.
 - ii. No se evita que los IMEI puedan ser borrados y reescritos
 - iii. Cuando existan IMEI duplicados no hay forma de saber cuál es el original y cuál ha sido falsificado, con lo que se afecta a los clientes legítimos sin ningún beneficio.
 - iv. No existe ninguna evidencia de que estas acciones van a frenar los delitos.
 - v. No hay forma de validar un teléfono celular que un usuario compre en el extranjero.
- Proponemos que se siga estudiando este tema, en conjunto con los fabricantes de los dispositivos para encontrar una mejor solución.
 - Expresamos nuestra más amplia disposición a participar en los comités que la Autoridad convoque para llegar conjuntamente a una solución eficaz en el control de Equipos Terminales Móviles.

Seguiremos cumpliendo escrupulosamente con los procesos regulatorios y legales vigentes.

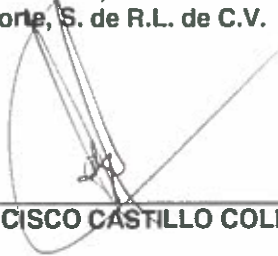
Por lo expuesto solicitamos al Instituto Federal de Telecomunicaciones:

PRIMERO.- Tenemos por presentados en los términos del presente escrito, en representación de AT&T y por autorizadas a las personas y domicilio que se señala en el proemio para oír y recibir notificaciones.

SEGUNDO.- Se tengan por presentados comentarios y opiniones de AT&T respecto del "Anteproyecto de Disposición Técnica IFT-011-2016: Especificaciones de los equipos terminales móviles que pueden hacer uso del Espectro Radioeléctrico y que pueden ser conectados a Redes Públicas de Telecomunicaciones".

Atentamente,

AT&T Desarrollo en Comunicaciones de México, S. de R.L. de C.V.
AT&T Comunicaciones Digitales, S. de R.L. de C.V.
AT&T Comercialización Móvil, S. de R.L. de C.V.
Grupo AT&T Celular, S. de R.L. de C.V.
AT&T Norte, S. de R.L. de C.V.



MAURO FRANCISCO CASTILLO COLLADO